

SE SUSCRIBE

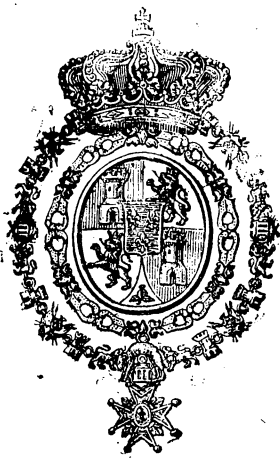
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SALVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAIS: IS-	Por un mes.....	21 rs.
LAS BALEARES	Por tres meses.....	60
Y CANARIAS.	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
EXTRANJERO....	Por tres meses.....	72
	Por seis meses.....	144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

El General en Jefe del ejército de Africa al Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra:

«Campamento sobre el Cabo Negro 15 de Enero de 1860 á las doce de la mañana.—Continuamos en las posiciones que ocupamos ayer, las cuales se encuentran en el valle de Tetuán. Algunos enemigos se divisan en unas alturas á media legua, que dominan dicho valle. He quedado con el General Bustillos en que mañana por la mañana se batirán los fuertes de la entrada de la ría, y se posesionará de ellos la división del General Ríos, que continúa fondeada. El camino para el tránsito de la artillería se está habilitando desde ayer, y creo que hoy podrá empezar el paso de ella.»

Parte detallado de la batalla ocurrida en el Valle de los Castillejos el día 1.º del actual.

Ejército de Africa.—Estado mayor general.—Excmo. Sr.:—Mejorado el tiempo y habiéndose racionado los cuerpos por seis días como manifesté á V. E. en mis comunicaciones de 29 del mes anterior, di las órdenes convenientes para que el día 4.º del actual al toque de diana decampasen la división de reserva, el segundo cuerpo, dos escuadrones de husares de la Princesa, dos baterías de montaña del primer regimiento de Artillería y una afecta al quinto, con el cuartel general, debiendo permanecer en sus posiciones el primero y tercer cuerpo y la división de caballería, y avanzar solo hasta debajo del reducto Príncipe Alfonso la artillería montada y de á caballo. Al mismo amanecer rompió la marcha sobre los Castillejos el General Conde de Reus con su división, los escuadrones de husares y dos baterías, llevando el encargo, no solo de tomar posición, sino también de echar un puente en la desembocadura al mar de una rogata, sin lo cual no podía pasar la artillería rodada, siguiendo yo con el cuartel general y á continuación el segundo cuerpo con su Comandante en Jefe el General Zabala.

En el momento de emprender la marcha recibí aviso del General Echagüe, Comandante en Jefe del primer cuerpo, de que al hacer la descubierta desde el reducto de Isabel II se había dividido en las alturas del Renegado un gran número de moros, y que seguían bajando otros muchos, indicando todo un ataque por aquel lado; pero no teniendo nada que temer por el, tanto por lo fuerte de la posición, como por las fuerzas que la sostenían, previne á este General que hiciese subir á sus tropas desde el Serrallo por si se efectuaba el ataque, estando seguro de que al ver el enemigo mi movimiento se dirigiría todo sobre mí, como así sucedió.

El General Conde de Reus llegó hasta las posiciones que dominan los Castillejos por la parte de la costa sin encontrar apenas resistencia, pues solo unos 4.000 moros le hacían fuego por su derecha desde un cerro inmediato, sostenidos por otro grupo considerable apoyado en la casa del Marabut. Dispuse entonces que una brigada del segundo cuerpo, á las órdenes del Brigadier Serrano, tomase una posición que flanqueaba el bosque que ocupaba el enemigo, seguida de una batería de montaña, y ordené al General Conde de Reus que se apoderara de la casa del Marabut. Ambas operaciones se verificaron instantáneamente: la batería limpió el bosque de enemigos, y la casa fué tomada con escasas pérdidas, quedando dueños de todo el valle que acabaron de despejar las fuerzas sutiles con los vivos y certeros fuegos de su artillería, de modo que los escuadrones de husares descendieron al llano mientras las tripulaciones de los buques de guerra, mandadas por el Capitán de fragata D. Miguel Lobo, saltaban á tierra, cargando al enemigo, en unión de nuestras guerrillas, á los gritos repetidos de *viva la Reina, viva la marina y viva el ejército*, que cada fuerza respectivamente daba.

La operación principal estaba terminada, y mi pensamiento cumplido con felicidad; pero reconcentrándose el enemigo, que perseguido por nuestros soldados se había replegado á una posición que domina á tiro corto de fusil el valle de los Castillejos, y aumentándose progresivamente con los numerosos grupos de caballería é infantería que acudían en su auxilio por la cañada que conduce á Anguera, era preciso desalojarlo para libertarnos de sus fuegos. Esta operación la encomendé al General Conde de Reus, que con la mayor impetuosidad la llevó á cabo con los batallones de Vergara, Príncipe, Luchana y Cuenca en primera línea, los de Ingenieros y Artillería en sólidas reservas, y secundado por los dos de Córdoba á las órdenes del Brigadier Angulo, Jefe de la segunda brigada de la primera división del segundo cuerpo, con los que oportunamente reforcé á aquel General.

Mientras esto sucedía en las alturas, los escuadrones primero y cuarto de Husares de la Princesa se cubrían de gloria en el fondo del valle, cargando con

un ardor imposible de describir á las considerables fuerzas de caballería é infantería enemiga que habían vuelto á invadirlo. En su impetuosa carrera, derribando con sus aceros cuanto se oponía á su paso, llegaron hasta penetrar en el campamento marroquí, fuertemente establecido en el fondo y encerrado entre escarpadas posiciones, apoderándose el cabo Pedro Mur, después de matar al que lo llevaba, de un estandarte, como recuerdo y prenda de aquella heroica carga.

Sin embargo, recobrados los moros de su primera sorpresa, y hallándose aún demasiado distante la infantería que acudía á la carrera en apoyo de nuestros caballos, se vieron forzados aquellos valientes á retirarse acosados por todas partes de un fuego mortífero, en el cual, además de otros muchos Oficiales y soldados, recibieron honrosas heridas los Comandantes Marqués de Fuente Pelayo y D. Juan Aldama.

En este momento recibí un aviso del General Conde de Reus, indicándome la posibilidad de apoderarse del campamento enemigo. Me trasladé en el acto desde la casa del Marabut á la altura donde se hallaba aquel General, después de haber prevenido al General García, Jefe de Estado Mayor general, que á una señal mía partiera desde la citada casa con siete batallones del segundo cuerpo y atacara el campo enemigo por el valle, mientras yo lo verificaba con las fuerzas avanzadas desde las posiciones que estas ocupaban. Sin embargo, examinando desde la altura la situación de dicho campo, me persuadí de que la operación premeditada no podía llevarse á cabo sin grandes pérdidas; porque colocado en el fondo del valle y cercado por todas partes de escabrosas y pendientes laderas, hubiéramos sido fusilados desde ellas sin riesgo para el enemigo, por lo que preferí evitarlas desistiendo del ataque y trasladándome de nuevo á la casa del Marabut.

A las tres de la tarde, reforzado el enemigo con los numerosos grupos que seguían sin cesar incorporándose, atacó otra vez de un modo desesperado las posiciones ocupadas por el Conde de Reus; pero este, con ese valor sereno que tanto le caracteriza, poniéndose al frente de sus batallones al grito eléctrico de *viva la Reina*, salió al encuentro del enemigo que como un raudal impetuoso descendía de los cercanos montes. Pronto llegaron á cruzarse las bayonetas y gúntas, siguiéndose por algunos momentos una encarnizada lucha cuerpo á cuerpo, de la que salieron vencedores nuestros batallones. El enemigo volvió las espaldas, y el estandarte de San Fernando, tremolado por el mismo Conde de Reus, ondeó de nuevo en la importante posición tres veces disputada. Contribuyó eficazmente á este resultado la llegada en aquel momento del General Zabala con los batallones de Simancas, Leon, Arapiles y Saboya, pues lanzándose decididamente al enemigo, y uniendo sus esfuerzos á los del General Conde de Reus, partió con él la gloria de este brillante hecho de armas.

Al notar desde el valle el intento del enemigo, había yo marchado velozmente al encuentro del Conde de Reus, haciéndome seguir á la carrera por los batallones de la Princesa con el Brigadier Hediger, Jefe de la segunda brigada de la segunda división del segundo cuerpo, mientras que el General García con los de Navarra y Chiclana, al mando del General O'Donnell, subía también por la derecha á proteger aquel flanco. A mi llegada el momento decisivo había ya pasado; pero tuve sin embargo que amagar una carga con mi cuartel general y la escolta, que no esperó ya el enemigo.

Cansados los batallones de Vergara, Príncipe, Cuenca y Luchana, de la división de reserva, y agotadas sus municiones, los hice relevar en las posiciones que ocupaban por la primera división del segundo cuerpo, disponiendo se retiraran á otra que acababan de atrincherar ligeramente los ingenieros bajo el fuego enemigo. Este continuó con bastante intensidad al abrigo de los bosques y las rocas hasta cerca la noche. Entonces dispuse que el Conde de Reus con sus tropas quedase en la posición atrincherada, teatro durante el día de tan sangrientas escenas, y que las del segundo cuerpo bajasen á su campo. Aquellas pasaron la noche sin ser molestadas, y al amanecer del siguiente día se notó que el enemigo había levantado el campo y que marchaba en dirección á Tetuán.

Este combate, Excmo. Sr., el más reñido sin duda de los que ha sostenido nuestro ejército desde que se abrió la campaña, forma una gloriosa página para añadir á su historia. El paso del valle de los Castillejos abrió á nuestras tropas un terreno más despejado y favorable á los movimientos de un ejército organizado que el suelo accidentado y fragoso, teatro hasta ahora de sus combates. El enemigo no podía desconocer las ventajas que perdía para sus osados ataques, y sobre todo para su sistema de defensa desde el momento que lo traspasáramos, y esto explica suficientemente su resuelto y pertinaz empeño en esta memorable jornada.

Los enemigos estaban mandados por Muley Abbas, hermano del Emperador y General en Jefe de su ejército, y por su segundo el Gobernador de Tetuán, según me manifestaron varios moros heridos que fueron recogidos por nuestros soldados; y aun que también manifestaron que sus fuerzas ascendían á 40.000 hombres, lo considero exajerado, si bien juzgo que no bajarían de 20.000, mientras que por nuestra parte solo la tomaron en el combate 14 batallones, dos baterías de montaña y una montada del segundo regimiento y dos escuadrones.

Nuestra pérdida ha consistido en un Brigadier,

13 Jefes, 55 Oficiales y 481 individuos de tropa heridos: 7 Oficiales y 63 individuos de tropa muertos.

La del enemigo la gradúo en 2.000 hombres al menos, y como prueba de ello manifestaré á V. E. que, según el parte que me dió el día 2 el vijía del Hacho, al anunciarme la marcha del ejército enemigo, me decía que, quedando muy corto, pasaban de 4.000 las camillas de heridos que veía conducir.

No concluiré, Excmo. Sr., este parte sin hacer á V. E. mención de algunos nombres, aun cuando no me sea dable poder verificarlo de tantos hechos de valor distinguido como tuvieron lugar. Citaré al General Conde de Reus y General Zabala que tantas pruebas dieron de su arrojo, de su decisión y de su tranquilo mando en medio del peligro; al General García que tan cumplidamente secundó mis disposiciones; al General O'Donnell que tuvo su caballo herido; al General Rubín que acudió á todos los sitios de peligro con el valor sereno que le distingue; y al Brigadier Angulo, Jefe de la segunda brigada de la primera división del segundo cuerpo, herido al frente de sus soldados en lo más rudo del combate. También me recomendaré eficazmente los Generales Prim y Zabala el digno comportamiento de sus Jefes y Oficiales de Estado Mayor y Ayudantes de Campo, de los que algunos sellaron con su sangre sus buenos servicios en este día; debiendo por fin manifestar también á V. E. que mis Ayudantes de Campo y los Jefes y Oficiales de Estado Mayor de mi cuartel general comunicaron mis órdenes con la mayor serenidad y arrojo en los sitios de más peligro, llenando tan cumplidamente las instrucciones que llevaban que ni una sola experimentó retraso ni mala inteligencia en su ejecución.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del Campamento sobre el Valle de Za-mir 8 de Enero de 1860.—Leopoldo O'Donnell.—Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra.

El Marqués de Villafranca, por medio de su Administrador en Huelva, ha hecho cesión del ex-convento de su propiedad titulado de la Merced para utilizarlo de hospital militar, durante la guerra, costando de su propio peculio las reparaciones convenientes para que sirva á tan filantrópico objeto; y S. M. se ha dignado aceptar este importante donativo, mandando se den las gracias en su Real nombre al expresado Marqués por su generoso y patriótico desprendimiento y que se haga público por medio de la *Gaceta* oficial.

MINISTERIO DE MARINA.

Despachos telegráficos.

Algeciras 15 de Enero de 1860.—El Comandante del navío *Reina Isabel II* al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«El tiempo al S. E. bonancible con poca mar. La división del General Ríos tiene muy buenas circunstancias para desembarcar con toda comodidad. Se le han proporcionado algunas lanchas de este gremio, y el *Ebro* lleva un puente que armarán con toda comodidad. Se auxiliará en lo posible al Ingeniero del cable submarino.»

Algeciras 15 de Enero de 1860.—El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Vapor *Vulcano* al N. de Cabo Negro 15 de Enero de 1860.—Al amanecer estuve en tierra con el General Ríos: subimos á los reconocimientos con el General en Jefe, quedando de acuerdo en que en la amanecida de mañana desembarcará la división Ríos: se me unieron anoche la *Villa de Bilbao* y el *Vasco Nuñez*: están llegando las cañoneras y faluchos: se han desembarcado todos los viveres y efectos que el ejército ha pedido. Acaba de fondear el *San Francisco de Borja*.»

Algeciras 16 de Enero de 1860.—El Comandante del navío *Reina Isabel II* al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«El tiempo inmejorable; el barómetro alto y con buenas apariencias.»

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

Resoluciones adoptadas en las fechas que se expresan.

ISLA DE CUBA.

Reales órdenes.

Diciembre 29. Al Gobernador Capitan general, aprobando la reforma hecha en el correo desde el pueblo de Perico á Sierra Morena.

Id. id. Aprobando varias alteraciones hechas en la conducción de la correspondencia entre varios puntos de Cuba.

Enero 6. Aprobando el establecimiento de una línea de telégrafos eléctricos entre Puerto-Príncipe y Santo Espíritu.

Id. id. Aprobando la continuación de las carterías de Tigubas y del Recreo.

Id. id. Sobre la aprobación de la transacción entre el Ayuntamiento de la Habana y D. Francisco Martí y Torrens por las obras hechas en la Pescadería y que están fuera de contrata.

Id. 7. Adoptando varias resoluciones convenientes para que el Ayuntamiento de Santiago de Cuba cumpla el compromiso adquirido por la compra del acueducto de aquella ciudad con los herederos del Coronel D. Dionisio Garreño.

Id. id. Que no se haga aumento en los certificados de la correspondencia de Cuba y Puerto-Rico.

Id. 8. Prorogando por tres meses más la licencia que disfruta en la Península para restablecer su salud á Don Francisco de P. Díaz y Mendoza, Jefe de Sección de la Secretaría de Gobierno superior civil de la Habana.

PUERTO-RICO.

Enero 6. Al Gobernador Capitan general, confirmando á D. Joaquín Fernández Campo en el destino de Interventor de la Administración general de Correos que en la actualidad desempeña.

FOMENTO.

Isla de Cuba.

30 Diciembre 1859. Real orden aprobando, á propuesta del Gobernador Capitan General, la creación de una plaza de guarda-almacén para la custodia de los efectos pertenecientes al ramo de obras públicas de Santiago de Cuba; debiendo desempeñar á la vez el nombrado para este destino el cargo de Pagador de las que ocurran en dicho punto, con el sueldo mensual de 60 pesos.

Id. id. Disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el Gobernador Capitan General, que el sueldo anual de 2.000 pesos, señalado á la plaza de Interventor de obras públicas, se aumente á 2.500; quedando en su consecuencia suprimida la gratificación de 500 que estaba asignada á la misma.

Id. id. Aprobando la creación de dos plazas de Escribientes en la Intervención de Obras públicas, dotada la una con 480 pesos, y con 300 también anuales la otra; y el aumento de 10 pesos mensuales á los Escribientes de los Inspectores de los departamentos oriental y occidental, á propuesta del Gobernador Capitan general.

Id. id. Autorizando al Gobernador Capitan general de la isla, en vista de lo informado por la Dirección general de Ingenieros de la Armada, para que acepte las proposiciones hechas por la casa *Lawrence de Fulk*, á fin de adquirir el vapor remolcador para la limpieza del puerto de Matanzas; y concediendo la exención de derechos de importación al referido buque.

7 Enero 1860. Real orden aprobando, de conformidad con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, las nuevas obras y reparaciones proyectadas en el muelle principal del puerto de Cienfuegos, y su presupuesto importante 11.094 pesos.

PERSONAL.

30 Diciembre 1859. Nombrando al Licenciado D. Fernando Paez, Catedrático supernumerario de la Facultad de Filosofía en el ramo de Ciencias naturales de la Universidad de la Habana, en vista del expediente de oposición.

7 Enero 1860. Real orden disponiendo, á propuesta del Gobernador Capitan general, que el Ingeniero de Minas D. Diego Lopez Quintana permanezca en la Isla para auxiliar los trabajos de la comisión nombrada para la redacción de un proyecto general de ley de minas; y que se le abone el sueldo íntegro de su destino mientras dure la expresada comisión.

Filipinas.

15 Diciembre 1859. Real orden resolviendo á favor de la Hacienda el expediente sobre competencia de jurisdicción entre aquella y el Tribunal de Comercio en todos los litigios mercantiles en que tenga interés el Fisco, de conformidad con lo informado por la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia.

El Gobernador de Fernando Póo participa con fecha 29 de Noviembre último que desde mediados del mismo mes habían cesado las lluvias y empezado la buena estación, habiendo mejorado en consecuencia el estado sanitario.

Dirección general de Correos.

Sección 2.ª.—Circular.—Negociado 4.º

Dispuesta de orden superior la variación de los actuales sellos para el franqueo y certificado de la correspondencia pública, la Dirección general de Rentas Estancadas ha comunicado á ese Sr. Gobernador en 13 del corriente las instrucciones necesarias al efecto; y á fin de que las Administraciones de Correos tengan el debido conocimiento de aquella medida, y puedan contribuir por su parte á llevarla á cabo con el celo é interés que deben en beneficio del público y del servicio, esta Dirección cree oportuno hacer á V. las prevenciones siguientes:

1.º Los nuevos sellos de correos empezarán á usarse desde el día 1.º de Febrero próximo, y son de las cinco clases siguientes: de 2 cuartos, de 4 cuartos, de 12 cuartos, de un real y de 2 reales.

2.º Los sellos que en la actualidad conserven en su poder los particulares sin indicio alguno de haberse usado, se admitirán al cambio por otros nuevos en la forma y puntos que oportunamente designará la Autoridad superior civil, de acuerdo con la Administración de Hacienda pública, dentro de los 45 primeros días del referido mes de Febrero; pero trascurrido este plazo, el cambio podrá hacerse únicamente hasta el 29 del mismo en la Fábrica nacional del Papel Sellado.

3.º Durante la primera quincena del expresado mes, destinaré al cambio general, podrá franquarse la correspondencia con sellos antiguos ó con los nuevos indistintamente; pero desde el siguiente día 16 solo podrá hacerse con estos últimos.

4.º Esa principal y sus subalternas contribuirán cuanto esté de su parte á la mayor publicidad posible de estas disposiciones.

Lo que participo á V. para que tenga el debido cumplimiento, tanto en esa principal como en sus subalternas, á cuyo efecto son adjuntos ejemplares suficientes de esta circular.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1860.—Mauricio Lopez Roberts.—Sr. Administrador principal de Correos de....

Escuela especial de Administración militar.

El Excmo. Sr. Director General del cuerpo me dice con fecha 12 del corriente lo que sigue:

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 25 de Diciembre próximo pasado se me comunica la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Entrada la REINA (Q. D. G.) de la comunicación de V. E. de 19 de Setiembre último, en la que da cuenta á V. E. Ministerio de haber dispuesto no se admitan más solicitudes de pretendientes á plazas de alumno de la Escuela especial del Cuerpo de su cargo, por las razones que expone, S. M. se ha servido aprobar dicha medida, en el concepto de condicional, hasta que cesen las causas que la aconsejan.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes y para que disponga su publicación en los periódicos oficiales de esta corte.»

Madrid 16 de Enero de 1860.—El Brigadier Director, Rafael Muñoz de Vaca.

Consejo de Gobierno y Administración del fondo de redención y enganches del servicio militar.

Instalado este Consejo el día 8 del actual, y debiendo recibirse en Caja los mozos declarados soldados en la presente quincena desde el día 20 del corriente, se hace saber al público por medio de este anuncio que los

que quieran redimir su suerte deben sujetarse á lo que previene el art. 19 del Reglamento provisional aprobado por S. M. en 1.º del actual.

Igualmente los que quieran engancharse para cubrir las bajas que cause la redención, pueden desde luego verificarlo según su caso en los términos que expresan los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 de la ley de 29 de Noviembre último, en la forma que marcan los 23 y 24 del citado Reglamento de 1.º del mes de la fecha.

Madrid 15 de Enero de 1860.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario Cobos. 236

Fábrica nacional del Sello.

Pliego de condiciones para la contratación en pública subasta del papel que se necesite en esta Fábrica para impresión de las etiquetas que envuelven los botes de las pólvoras.

1.º La Hacienda pública contrata por medio de licitación pública el papel de colores que se necesite en la Fábrica nacional del Sello durante dos años, para la impresión de las etiquetas que envuelven los botes de las pólvoras.

2.º El papel deberá ser superior de la clase de marca doble continuo, con el peso cada resma de 15 libras y conteniendo cada una 500 pliegos útiles, de pasta muy triturada y bien repartida, con la transparencia y consistencia necesarias. Las dimensiones de cada pliego serán de 28 pulgadas de largo por 19 de ancho, y los colores finos y bien pronunciados serán los siguientes: Etiquetas para la pólvora superior de caza, papel color verde.

Idem para la pólvora fina de caza, id. de color azul.

Idem para la pólvora de mina, id. color morado oscuro.

3.º El consumo anual de papel se calcula en las clases y cantidades siguientes:

De color verde, 50 resmas.

De color azul, 200 id.

De color morado oscuro, 200 id.

Total, 450

4.º En el caso de necesitarse en cada año mayor cantidad de papel que la que se expresa en la condición anterior, queda el contratista obligado á entregar las resmas que sean necesarias en el intervalo de un mes, contado desde la fecha en que se le haga el pedido.

5.º El papel lo entregará el contratista en la Fábrica del Sello en este año al mes de habérsele notificado la aprobación de la subasta, y en el año próximo, en los ocho primeros días del mes de Enero, siendo de su cuenta el gasto que se ocasiona hasta ponerlo en dicho punto.

6.º El contratista se obligará á reponer los pliegos que falten para el completo de los 500 útiles que debe tener cada resma como asimismo los que resulten defectuosos, los cuales se le devolverán después de recordatos como inadmisibles.

7.º Queda prohibida al contratista, bajo la más estricta responsabilidad, la venta al público del papel especial que se contrata para las cubiertas de los envases de pólvora.

8.º El papel que entregue el contratista en la Fábrica del Sello será reconocido inmediatamente y á su presencia por el Administrador Jefe, Inspector, Guarda-almacén y Maestro de labores del establecimiento; y resultando admisible por reunir todas las condiciones de la contrata, se abonará su importe por la caja de caudales de la Fábrica, previa la oportuna consignación.

9.º La subasta se verificará en la Fábrica nacional del Sello á las doce del día 18 de Febrero próximo, previos los correspondientes anuncios con 30 días de anticipación en la *Gaceta* del Gobierno y *Diario oficial de avisos*. Dicho acto será presidido por el Administrador Jefe, asociado del Inspector y con asistencia del Escribano de Hacienda.

10.º Desde las doce horas y media del expresado día se recibirán por el Presidente del acto de la subasta los pliegos cerrados que presenten los licitadores, los cuales acompañarán al propio tiempo certificación de la Caja general de Depósitos de haberse entregado en la misma la cantidad de 6.000 rs. en metálico ó su equivalencia en papel del Estado. Estos pliegos se numerarán por el orden con que se presenten y estarán exactamente arreglados al modelo que se inserta.

11.º Dadas las doce y media se anunciará que queda cerrado el acto, leyéndose en alta voz las proposiciones presentadas y adjudicándose el servicio á la más beneficiosa para el Estado. En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales se admitirán pujas verbales á los firmantes de las mismas por espacio de un cuarto de hora.

12.º No se admitirá proposición que exceda del tipo de 34 rs. que se fija á la baja por cada resma.

13.º Verificada la subasta se devolverán los depósitos de los sujetos cuyas posturas no fuesen admisibles, reservándose el del mejor postor, que quedará como garantía hasta el cumplimiento del contrato.

14.º Aprobada la subasta se facilitarán al contratista las muestras de papel, las cuales estarán de manifiesto anticipadamente en la Fábrica del Sello para los que gusten examinarlas.

15.º Queda obligado el rematante á otorgar escritura pública en el intervalo de los ocho días siguientes en que se le notifique la adjudicación de la subasta.

16.º En el caso de que no otorgase la escritura ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señala, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante.

17.º Anulada la subasta por falta de cumplimiento del rematante se celebrará otra nueva licitación bajo iguales condiciones, siendo de cargo de aquel satisfacer al segundo la diferencia que haya.

18.º La garantía de que se trata en la condición 13 es para responder á los perjuicios que pueda tener la Hacienda por falta de este contrato ó demora en su cumplimiento. En el caso de que no hubiese bastante con la garantía, se le secuestrarán bienes suficientes para cubrir las responsabilidades probables.

19.º Si no hubiese proposición admisible en la segunda licitación de que se trata en la condición 17, se hará el servicio por cuenta de la Administración á perjuicio del primer rematante.

20.º Por cualquier falta de lo estipulado se exigirá al rematante la responsabilidad por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 14 de la ley de Contabilidad, con sujeción á lo dispuesto en la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares que tenga á su favor.

21.º La adjudicación del remate tendrá efecto después de la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., y que vive calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* del Gobierno, número y fecha de....., y de las demás condiciones y requisitos que se previenen para la adjudicación en pública subasta del papel continuo de colores que necesite en dos años la Fábrica nacional del Sello para la impresión de las etiquetas de los botes de las pólvoras, se comprometo á entregar cada resma del referido artículo, bajo las condiciones expresadas, por el precio de....., á cuyo efecto acompaño el recibo que acredita la entrega de 6.000 rs. en la Caja general de Depósitos.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid 12 de Enero de 1860.—El Administrador Jefe, Blas de Castro.

ESTADO demostrativo de los confinados existentes

PRESIDIOS.

	FALSIFICACION DE SELLOS Y DOCUMENTOS.										CONTRA EL ORDEN PÚBLICO.										DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares	Idem particulares

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Oviedo.

No habiéndose presentado proposición alguna en la subasta de las obras de la cárcel de Llanes, anunciada por el 8 del corriente, se celebrará de nuevo en mi despacho el día 22 del mismo á las doce de la mañana. Las obras están presupuestadas en la cantidad de 494.774 rs. 75 cént., y el presupuesto, planos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y arreglados al modelo que se publica á continuación, acompañando á las mismas la carta de pago del depósito de 10.000 rs. que se consignará en la Tesorería de provincia. No se admitirá proposición alguna que exceda del presupuesto.

En el caso de que haya dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitación verbal, solo entre sus autores, por término de diez minutos y se adjudicará la subasta al que haga más ventajosa postura. Oviedo 10 de Enero de 1860.—El Gobernador, Toribio Rubio Campo. 200

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Oviedo con fecha 10 de Enero del año corriente, y de los planos, presupuesto y pliegos de condiciones para la construcción de la cárcel del partido de Llanes, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras con estricta sujeción á los expresados planos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del autor de la proposición.)

Gobierno de la provincia de León.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 12 de Noviembre último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 10 del próximo mes de Febrero á las doce de la mañana la adjudicación en pública subasta para las obras de reparación ó muro de defensa de la Barbacana del Puente de la Villa de Hospital de Orbigo, en esta provincia, las que están presupuestadas en la cantidad de 34.697 rs. 65 cént., habida cuenta del auxilio ofrecido por el Ayuntamiento de la citada villa de transportar gratis al pie de obra todos los materiales que sean necesarios para la misma.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, y en mi despacho, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas bajo las cuales se ha de llevar á efecto la obra.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del importe total del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs. y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs. León 7 de Enero de 1860.—Genaro Alas.

Modelo de proposiciones.

D. N

7.019 3.424	3.505 2.525	80 36	130 138	2 1	314 334	166 112	2 »	12 5	7 »	3 6	76 54	32 48	» »	3.121 1.347	10 3	2 »	731 756	4 1	3 5	147 100	34 39	33 4	29 23	97 34	5 1	11 5	219 210	11 5	37 40	458 287	11 5	2 »	3 5	186 111	9 10	81 38	20 17	20 13	18.247 10.849
10.443 3.354	6.030 2.481	116 39	268 92	3 »	645 276	278 118	2 »	17 4	7 »	9 1	130 38	80 33	» »	4.468 1.309	13 1	2 »	1.487 699	5 »	8 4	247 88	73 30	37 6	52 22	131 35	6 3	16 7	429 193	16 9	77 43	715 360	16 5	2 1	8 »	297 104	19 7	119 47	37 17	33 12	29.096 10.651
7.089	3.549	87	176	3	369	160	2	13	7	8	92	47	»	3.159	12	2	788	5	4	159	43	31	30	96	3	9	236	7	34	355	11	1	8	193	12	72	20	21	18.445

(Se continuará.

Paris 16 de Enero de 1860.

Fondos franceses..	{ 3 por 100.....	69.
	{ 4 ½ por 100.....	97.

randiarán; Juez de paz de esta ciudad de Avila e interst primeramente instancia de la misma y su paradero por estar usando licencia el propietario en ella y Agosto 20 de 1859. = M. Fernando Gonzalez.»

Y para que tenga efecto la inserción acordada en los periódicos del presente auto que concuerda con su original, expido por triplicado el presente testimonio que sigue y firmo en Avila y Diciembre 7 de 1859.—Fernando González.

D. Mariano Blanco Arizmendi, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad por S. M. (Q. D. G.) &c. Por el presente se llaman a las personas que se crean con derecho a los bienes-donación de las cuatro capellanías vacantes que en la capilla de Santa Bárbara de esta Santa Iglesia Catedral fundó el Canónigo D. Francisco del Pozo, para que por sí o por medio de Procuradores autorizados competidamente comparezcan en el término de 30 días, que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, a ejercitar las acciones que les asistan; bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así está acordado por la Excm. Audiencia del territorio en autos pendientes en este Juzgado y Escribanía del infrascrito don Doña Bárbara Luján y D. Joaquín Ramon de Fata, de este domicilio, sobre la sucesión de los referidos bienes.

Dado en Málaga a 30 de Diciembre de 1859.—Mariano Blanco Arizmendi.—Por mandado de S. S., Manuel de la Rosa.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La Gaceta nacional de Berlín del 10, apoyándose en noticias de Francfort, manifiesta que la Comisión militar se ha decidido, bajo el punto de vista de la unidad, por la organización de un ejército colocado bajo el mando de dos grandes Potencias, exigiendo al mismo tiempo que los Estados federales estén obligados a prestaciones efectivas más considerables, en atención a lo expuesto en varias ocasiones.

El periódico titulado Los Archivos mercantiles de la Prusia, publicación oficial del Ministerio de Comercio, se muestra favorable en su último número, según escriben el día 9 a la Correspondencia Havas, a las resoluciones adoptadas en Brema acerca de la propiedad marítima en tiempo de guerra, y combate al Times que anuncia que Inglaterra no puede consentir en esta reforma, porque se vería expuesta a sufrir perjuicios de los corsarios americanos.

Las proposiciones de Brema, dice el órgano oficial citado, encuentran poderosos partidarios entre los grandes Estados marítimos que pretenden realizarlas, pudiéndose esperar en consecuencia que en una época no muy lejana las exigencias de la razón y de una recta política conseguirán dominar las preocupaciones y vacilaciones de toda especie que se oponen a la reforma marítima.

Merced al inteligente impulso del Emperador Alejandro II, el Gobierno ruso prosigue en su obra de desarrollar la industria nacional y desembarazarla de las trabas que la paralizan.

Los comerciantes extranjeros, de cualquiera nación que sean, disfrutarán de todos los derechos que hasta ahora monopolizaban los del país: en el porvenir gozarán aquellos de los mismos privilegios que estos, y no contemplarán ya neutralizados sus esfuerzos por reglamentos bárbaros e inhospitalarios leyes.

Hé aquí la contestación dada por el Príncipe Guiza al mensaje de la Comisión central, relativo al proyecto de una nueva Constitución para la Moldo-Valaquia:

«He recibido el documento que me dirigisteis el 12 de Noviembre con el título de Proyecto de Constitución. Aplaudo de buen grado el sentimiento nacional que os inspiró entretanto la redacción de esta obra de amor, siempre presente en vuestra memoria como en la mía.

Mas por vivo que pueda ser nuestro deseo de ver realizadas las aspiraciones políticas de nuestro país, debemos guardarnos ante todo de comprometer sus actuales intereses con la adopción de medidas aventuradas.

La nación siente profunda necesidad de reposar de los disturbios políticos, y exige que de hoy más se medite, con arreglo a la Convención de 1848, acerca de las mejoras efectivas por tanto tiempo esperadas. Así abrigó el convencimiento de que obro en pro de sus intereses, aplazando para época más favorable, que me reservo señalar, la ejecución de vuestros proyectos, en el que hallará mi Gobierno oportunas indicaciones para la formación de las leyes.

Lo que más imperiosamente reclama la Rumania en la actualidad es la revisión de los Códigos, la organización de la Hacienda, de la Justicia y de todos los ramos de la Administración; de tal manera, que estas instituciones se pongan en armonía con el acta constitucional encomendada a vuestros cuidados, a fin de que todas las corporaciones constituidas se arreglen a ella rigurosamente.

Espero pues que los grandes poderes del Estado entrarán con resolución en esta senda de utilidad positiva; pues mi Gobierno está dispuesto a usar de la iniciativa que le incumba para secundar a la Comisión central en el cumplimiento de la tarea que especialmente le está reservada en el plan general de nuestro régimen orgánico.—Alejandro Juan I.—El Presidente del Consejo, Em. Costaki.

CRONICA EXTRANJERA.

En uno de los periódicos de la capital del vecino imperio hemos tenido ocasión de leer un notable artículo, en que se da cuenta de la publicación de una interesante obra, debida a la elegante pluma del distinguido publicista Francesc Mr. Aquilés Jubinal, que tiene para nosotros doble mérito por referirse a la Armería Real de Madrid, que este es su título, y cuyos primeros volúmenes (dos) se publicaron hace seis o siete años.

Antes de que hablemos de esta importante colección, dice el articulista, haremos mérito de los Antiguos tapices históricos dibujados al mismo Jubinal, enriquecidos con 240 láminas grabadas en cobre por los mejores artistas franceses, y en las cuales se reproducen los monumentos de este género más preciosos que han quedado de la edad media en Francia y en el extranjero.

Para formar idea del interés de esta obra transcribiremos las palabras que Mr. Aquilés Jubinal estampó en la primera entrega de tan curiosa publicación: «Por ligero que sea el estudio que se intenta hacer de la historia de las artes, se ve que la seda y lana han servido para reproducir los misterios de la Religión, y conservar, transformándolos en verdaderas crónicas, los altos hechos y la gloria de los héroes.

«Se comprenderán fácilmente las grandes ventajas que una obra semejante ofrecerá a los pintores, escultores, historiadores y eruditos, dando a luz por la vez primera curiosas páginas de lana, que en su mayor parte existen abandonadas en nuestras casas municipales y en nuestras iglesias. Baste saber que cada una de ellas es contemporánea de la época que representa, y que todas reproducen fielmente cada siglo con sus armas, muebles, trajes, arquitectura, fisiología y su mismo lenguaje en medio de las leyendas que las acompañan.

La obra de Mr. Aquilés Jubinal es, pues, una historia de las Bellas Artes en la edad media por medio de los tapices, cuyo fin se propone realizar su autor al publicarla.

La Armería Real, añade el referido articulista francés, y el Museo de pinturas de Madrid encierran magníficas riquezas, y la primera es sin disputa una de las más notables y extensas de Europa. Existen en ella gran número de armaduras y escudos grabados y cincelados,

de espadas, entre las que se ven las de Pelayo, Cid, Bernardo del Carpio, Gonzalo de Córdoba, Pizarro, Cortés, Fernando el Católico, Carlos V, Francisco I &c. En la obra que con este título publica Mr. Jubinal se expresa el origen de casi todas las armas, su época y el nombre de su autor, se acompañan 80 magníficas láminas dibujadas por Gaspar Sensi, y considerable número de grabados en madera hechos de los dibujos de Victor Sanzonetti, antiguo discípulo de Mr. Ingres. Esta obra, que es al mismo tiempo un verdadero monumento, tiene todo el encanto de las antiguas crónicas. En una palabra, es un curso de historia y de caballería ilustrada con tal lujo y riqueza, como no se ha visto hace tiempo, así bajo el punto de vista del grabado y del papel, como de la impresión: el autor y el editor han merecido bien del arte, que en nuestro concepto es el mayor elogio que se puede hacer de una obra.

INTERIOR.

MADRID 16 DE ENERO.

SUSCRICION POPULAR

EN FAVOR DE LOS UTILIZADOS EN LA GUERRA DE AFRICA.

Lista de las personas que se han suscrito en el Banco de España hoy 16 de Enero de 1860, con expresión de las cantidades que han entregado, a saber:

	Reales vellón.
D. Ramon Pellico	2.000
D. Juan de Lartiga	400
D. Antonio García y su esposa	95
D. Julio García y Zavala	10
D. Vicente García y Zavala	10
Doña María García y Zavala	10
Doña Antonia García y Zavala	10
D. Vicente Zavala	10
Doña Josefa Urteaga	10
Doña Josefa Urteaga	10
Doña Lorenza García, id.	4
D. Pablo de Galarza	160
D. Julian Sanchez Crespo, dependiente del anterior	20
D. Juan Sanchez Moreno, id. id.	20
D. Manuel Saavedra	38
D. Fermín de la Torre	40
D. Antonio Soro	400
La Excm. Sra. Condesa viuda de Cedillo	330
D. Francisco Bruguera	500
D. Antonio Murga	1.000
D. Antonio Martínez García	4.000
D. José Alejandro Bell	4.000
D. Antonio Cuchi	20
D. José Puig	1.000
D. Antonio Gómez y compañía	1.000
D. Nicolás Aldir	20
D. Domingo Mateo	20
D. Luis Caussanel	400
D. J. Boix Lagrange	1.000
D. Francisco de las Rivas	20.000
D. Miguel Martín	400
D. Domingo Culebras	400
Los dependientes del Excmo. Sr. D. Juan Dru-	400
D. Pablo Abejon y Calvo	500
D. Pedro de Arístegui	400
Doña Dolores de Arístegui	400
D. Manuel de Sevilla	400
D. Felipe Sevilla	40
Ilmo. Sr. D. Buenaventura Carlos Aribau	300
D. José Manuel Collado	20.000
D. Angel Rodríguez	4.000
D. Simforiano Vicente Revilla	4.000
D. Norberto Gomez de Segura	400
D. Juan Antonio Fernandez del Pozo	500
D. Emilio Zorrilla San Martín	500
D. José Eduardo García	500
D. Angel Calleja, librero	400
D. José Saenz Diez	400
D. José Pilar Morales	400
D. Martín Ferrero	20
D. Quirico Lopez	400
D. Juan Higuero	20
D. Vicente Mendoza	20
D. Antonio Pinedo	20
D. José García Orejon	20
D. Jerónimo Jimenez	20
Ilmo. Sr. D. José Pizarro y Bouligny	500
D. Justo Pastor de Jauregui	400
Mr. Paul (Circó)	500
D. Francisco Perez	57
D. J. F. Samaranch	400
D. Emilio Pastorel	20
D. Pablo M. Frullás	20
D. Eugenio Bravo	20
D. Mateo Castañeda	20
D. Manuel de la Torre	20
Doña Luisa de Lascruán, niña de seis años	49
D. José Eustaquio Moreno	49
D. José García Barradas	49
D. José Manuel de Torres	2.000
D. Pedro Perez Saenz	49
D. José María Arias, Presbítero	60
D. Beltrán Arístegui (francés), ayuda de cámara del Excmo. Sr. Conde de Ezpeleta	200
D. Jacinto Revillo, Escribano de número	200
D. Nicolas de Urteaga	2.000
D. Fernando Bernués	40
D. Cayetano Alvarez	40
D. Juan Garrido	40
Doña Manuela Moreno	40
Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo	3.000
D. Marcelino de la Torre	400
D. Luis María de la Torre y Hoz	1.000
D. Manuel Cano	20
Excmo. Sr. General O'Daly	500
D. Celso Gomez	500
D. Alfonso Pellico	500
D. Lorenzo Melero	60
D. José de Baños Navarrete	320
D. Antonio Lopez	200
D. Antonio Murcia	2.000
D. Vicente Canoro	40
Excmo. Sr. D. José Castillo y Ayensa	1.000
S. S. M.	120
Doña Josefa Molit	200
D. José Larrú	400
D. Rafael Alonso Pardo	400
D. Juan de las Barceñas	2.000
D. Domingo de Vazargany	60
D. Satorio Martínez	200
D. Victoriano Daroca	400
Señores Cerrajería y Gallo	16.000
D. José Manuel de Cerrajería y Gallo	2.000
D. Santiago Merino	2.000
Excmo. Sr. Patriarca de las Indias	6.000
El Ateneo Científico	4.000
D. Antonio Ubea	40
D. Pedro y D. José Hernandez	40
D. Bernardo Idimia	20
Excmo. Sr. D. Francisco Luxan	4.000
D. Félix Sanz	2.000
D. Martín Bastida	2.000
El caballero Nilo	49
Doña María Martín, su doncella	49
D. Fermín Gómez, su cocinera	49
Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, Gobernador de la provincia	40.000
D. Juan Antonio Gutierrez	20
Excmo. Sr. Conde de Guadalupe	20.000
D. Daniel Fuentes	20
D. Manuel Cortina, médico	20
D. Juan Rodríguez, librero	20
Administrador del periódico El Día, por entregas hechas al mismo	1.274
D. Francisco Perez Anaya	200
D. Ramon Ferrari	400
D. Carlos Ferrari	400
P. P. y B.	160
D. Juan Antonio Muñoz	80
D. Juan Icañalaca	2.000
D. Matías Lacasa	500
D. Félix Ruiz Cachupin	200
D. José Bastarache	200
Excmo. Sr. D. Francisco de Arragoiz y Berzabal, ex-Montero de Hacienda de Méjico	640
Excmo. Duque de San Miguel	4.000
D. Mariano Laboz	400
D. Felipe Narango y Garza	200
D. José María Romillo	500
D. Fermín Aguado	500
Excmo. Sr. Marqués de Valmediano, Arzobispo de Estepa	40.000
D. Juan Ruiz de Apodaca	320
D. José Ortiz y Nogues	200
D. José Ortiz de Lallana	200
Excmo. Sra. Marquesa viuda de Astorga	4.000
D. Juan Villalaz	2.000
D. Fernando Díaz	4.000
Señora viuda de Quintana é hijo	2.000
Excmo. Sr. D. Jaime Ceriola	4.000
D. José de Ceriola	4.000
D. Fermín Aguado	4.000
La Dirección general de Caballería, según nota adjunta núm. 4 que se insertará	2.459
D. Luis González Martínez	200
Sr. Marqués de Casa-Córdoba	10.000
El dueño y dependientes del café de Levante y Recreo	600
D. Santiago Goya	4.000
D. Pablo Goya	4.000
Ilmo. Sr. D. Inocencio Martín Díez	4.000
D. Narciso Menéndez	20
D. Emilio Bouligny	300
D. Feliciano Ortiz de Zárate	400
Los empleados del Senado, según nota adjunta núm. 2, que se insertará	4.659
	236.300

Importa los figurados doscientos cincuenta y seis mil trescientos reales vellón.

Madrid 16 de Enero de 1860.—El Cujero general, Manuel Díaz Moreno de Vivar.

Van hechas hasta hoy inclusive 539 entregas importantes reales vellón 1.790.738 en metálico.

NUMERO 4.

DIRECCION GENERAL DE CABALLERIA.

Relacion de las cantidades que en concepto de donativo entregan para atender a los que resulten inútiles de la guerra de África los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa de la misma.

	Reales vellón.
D. José Antonio de Quesada	200
Coroneles	
D. Antonio de Santolus y Retamar	450
D. Cipriano Ramos y Salcedo	450
Tenientes Coroneles	
D. José de Porcuna y Narie	420
D. Antonio María Puig y Salazar	420
D. Joaquín Colomo y Puch	420
D. Antonio de la Encina y Falco	420
Comandantes	
D. Manuel de Sotro y Campuzano	108
D. Gabriel Anton y Villacampa	108
Capitanes	
D. Sebastian Moreno y Rivero	66
D. Antonio Belderrain y Sanchez	66
D. Plácido Blanco Martínez	66
D. Miguel Dieffenbrun y Herrera	66
D. Alejandro Lauz y Gomez Palacios	66
D. Primitivo Collado y Lopez	66
D. Luis Arjona y Yamarit	66
D. Angel Arancón y Ruiz	66
D. Isidro Lacios	66
Tenientes	
D. Eustaquio Manuel Cueca	36
D. Francisco Luceno y Bulgareini	36
D. Roque Hernandez y Gomez	36
D. José Osuna y Nieto	36
D. Rosario Lopez y Cervera	36
D. Andrés Calderon y Gonzalez	36
D. José Rodríguez y Castro	36
Alféreces	
D. Pascual Ventura Latorre	28
D. Federico Blanco y Antunaz	28
D. Miguel de Latorre y Leza	28
D. Federico Moreno y Espinosa	28
D. Pedro Baus y Mejias	28
Sargentos primeros	
D. Francisco de Machicado	12
Juan Villalobos	12
Luis Misís	12
D. Luis Lerena	12
Sargentos segundos	
Bento de Soto Tarazona	8
José Castillo Villen	8
Baldomero Mita	8
Manuel Lopez	8
Castido Beotas	8
Patricio Montero	8
Antonio Tarazona	8
Eduardo Pradera	8
Carlos Echevarría	8
José Torres	8
Luis Oseto	8
Juan Alcon	8
Cabos	
Eduardo Mariscal	5
Enrique Rovira	5
Antonio Gonzalez	5
Francisco Valderrama	5
Francisco Muñoz	5
Miguel de Borja	5
Paulino Doñoso	5
Máximo Rincon	5
Félix de Ana	5
Carlos de la Viuda	5
Manuel de Juan	5
Francisco Milla	5
Francisco Castañón	5
Soldados	
Valentin Lotina	4
Antonio Vitor	4
Cipriano Muñoz	4
Salvador Furio	4
Ventura Labanda	4
Prudencio Loma	4
Rafael Lendines	4
Yictor Martinez	4
Juan Guzman	4
Santiago Ortega	4
Miguel del Rosal	4
Alejandro Torrubiano	4
José Alós Santos	4
Roman Madrigal	4
Miguel del Rosal	4
Manuel Ortega	4
Total	2.459

Madrid 16 de Enero de 1860.—José A. de Quesada.

NUMERO 2.

SECRETARIA DEL SENADO.

Relacion del personal de la misma que contribuye a la suscripción en favor de los inutilizados en la guerra de Africa.

	Reales céntimos.
Ilmo. Sr. D. José Gelabert y Hore	500
D. Carlos de la Sota y Rada	350
D. Francisco Gelabert y Hore	300
D. Venancio Rodríguez	300
D. Ramon de Lallana	150
D. Eugenio Rodríguez	150
D. Mariano Gelabert y Correa	140
D. Miguel Martínez de Medinilla	120
D. José María Salela	40
D. Adolfo Baiges	40
D. Francisco Sanchez Lechuga	40
D. Dionisio Ruiz	30
Redaccion	
D. Miguel Agustín Sanz	280
D. Pedro García Lora	240
D. Francisco de Palacios y Toro	180
D. Claudio Tripana	180
D. Manuel Gámez	180
D. Eduardo Corrales	160
D. Alejandro Gonzalez	140
D. José Cortés y Nieto	140
D. Pedro Modesto Blanco	140
D. José María Pantoja	40
D. Antonio María Lloret	40
D. José Ramero y Vargas	40
D. Isidro Gonzalez	40
D. Jorge Rodriguez	43
Porteria	
D. Francisco de la Gándara	440
D. Esteban Salas	50
D. Antonio Martínez	45
D. Manuel Segá	35
D. Manuel Padres	35
D. Faustino Sanchez	30
D. Juan Aparicio	27,50
D. Angel Gonzalez	27
D. José María Mendizábal	27,50
D. Manuel García	25
D. Manuel Blanco	25
D. Angel Caue	24,50
D. Juan Ramirez	24
D. Manuel Arias	23,50
D. Francisco Bonera	23
D. Romualdo Martín	22,50
D. José de Castro	22
D. Ramon Corredor	21,50
D. Francisco Castro	21
Total	4.659

Secretaría del Senado 16 de Enero de 1860.—El Mayor, J. Gelabert y Hore.

El Sr. Conde de Fuenrubia, Teniente alcalde de uno de los distritos de esta capital, ha sido agraciado por S. M. la Reina con la llave de Gentil-hombre de Cámara.

El jueves próximo habrá baile en la Legación de Inglaterra, y al jueves siguiente en la Embajada de Francia.

Antesver, según habíamos anunciado, se abrió nuevamente al culto público la iglesia de Escuelas Pías de San José, que en el estado de restauración que en ella se han hecho consisten en el estuado de las paredes y la bóveda, que aparecen ahora con un brillo semejante al del mármol, y en haber dorado todos los capiteles de columnas y pilastras, así como los filetes y guarnicion.

El altar mayor ha sufrido una completa reforma, renovando en el todo la pintura, y se han ejecutado cuantos reparos y mejoras exigía el estado de aquel templo, que puede decirse es ahora en cuanto al ornato y belleza, uno de los mejores de Madrid.

Hoy a las ocho de la noche dará principio en el Ateneo a sus lecciones sobre el estado de la agricultura española el profesor D. Antonio Blanco y Fernandez, quien continuará todos los martes a dicha hora.

Habiendo fallecido D. Francisco Arranz, individuo de la sociedad filantrópica de Nacionales Veteranos, sus restos mortales serán conducidos a la mansión de los muertos hoy a las tres de la tarde. La comitiva se reunirá en la calle del Cuervo, núm. 2, y se dirigirá al cementerio de la puerta de Atocha.

—SANTA DEL DIA.—San Antonio Abad, confesor. Cuarenta horas en el Colegio de Escuelas Pías de San Antonio Abad.

—LAVIA.—Victoria 10 de Enero.—Por fin hemos despedido al brillante tercio de esta provincia. Al pasar por de cuartel las glorias del ejército y añadir una de las más hermosas páginas a la interesante historia de nuestro país. Momentos antes de su partida los hemos visitado en el cuartel de San Francisco.

Un gentío inmenso se apiñaba a eso de las doce en la cuesta de San Francisco, calle Cuchillería, los Arquillos y plaza de Bilbao, y media hora después cruzaban los bien formados tercios entre un oleaje turbulento de cabezas humanas, al compás de las bandas de música, cuyos sonidos se ahogaban con los gritos entusiastas del pueblo y el repique poco uniforme de todos los campanarios de esta capital.

El Diputado General Sr. Ayala parece ser que se despidió de ellos en el confín de la provincia. Al pasar por de cuartel general y al dar al General, los tercios lanzaban al aire sus boinas saludándole con vivas, impresionados aun por sus paternales consejos y patrióticos sentimientos, que les mostró la vez primera que les dirigía la palabra. (Trucac-bat).

—BARCELONA 12 de Enero.—En presencia de extraordinaria concurrencia verificóse ayer el embarque a bordo del vapor San Francisco de Borja del brillante regimiento de Valencia, núm. 23. Los espectadores saludaban con entusiasmo al expresado cuerpo, cuyos Jefes y soldados marchaban con alegre y marcial continente, prorumpiendo en repetidos vivas. El embarque se verificó con el mayor orden por medio de lanchas y baxevas. La banda de tambores y la música o veriñón la última tocando un hermoso paso ligero, y cuando estuvo a bordo continuó tocando aires nacionales que, si fomentaban la broma y el bullicio que reinaba dentro del buque, aumentaban las expansivas demostraciones del sinnúmero de espectadores que los saludaba con los gritos de viva Valencia, y que eran contestados por los soldados con los de viva Barcelona. Bran las seis de la tarde cuando el vapor zarpa áncoras y aun seguía tocando la música y seguía la broma y el bullicio. Nuestros soldados parten al África impulsados por los más nobles y patrióticos sentimientos cual si marcharan a un festín. (Diario).

—GERONA 11 de Enero.—Ha sido presentado a la Señora Presidenta de la Junta de Damas de esta capital, y nosotros hemos tenido ocasión de ver, un grande cajón con seis y media arrobas de hilas y vendas completos de todas clases; patriótico donativo confeccionado por la Excmo. Sra. Doña Francisca Amerigo de Thomas, y de mas señoras de Jefes y Oficiales del brillante regimiento infantería de Sevilla, núm. 33. (Gerundense).

—MÁLAGA 12 de Enero.—Ayer llegó a este puerto procedente de Ceuta el vapor Madrid conduciendo varios heridos de la campaña de Africa: eran D. Gabriel Perez, Comandante graduado de húsares; D. Pascual Ruiz Mateos, Capitán de Zamora; D. Manuel de Torres, Capitán de Principe; D. Luis Balboa y Hernaez, Teniente de artillería; D. José Ferrer, Teniente del provincial de Guadix; D. Saturnino Verra, Teniente del Principe, y D. Enrique Garcinó y Pastor, Subteniente del mismo: todos estos señores fueron conducidos al hospital de San Julian, donde como es sabido tiene tan cómodo y esmerado hospedaje la oficialidad de nuestro ejército.

Ademas llegaron tambien heridos en el mismo vapor, siendo conducidos a casas particulares, los Sres. D. Antonio Ullibarrí, Coronel, Jefe de media brigada, a una casa en la Alameda; D. Manuel Velasco, Capitán de Ciudad Rodrigo, a la fonda de los Tres Reyes; D. Eduardo Ortel y Moladas, a una casa en la calle de Comedias, y Don Rafael Lopez Dominguez, Capitán de artillería, a otra, calle de Cádiz-palma.

Por último venia a bordo el Coronel del Principe D. Cándido Pielatin, que no desembarcó, siguiendo para Alicante, y de allí a Madrid por el ferro-carri.

Como de costumbre, fueron al muelle muchas personas, carruajes y camillas para prestar su ayuda y favor a los heridos y trasportarlos con la mayor posible comodidad. (Correo de Andalucía).

NECROLOGIA.

EL TENIENTE GENERAL D. SANTIAGO MENDEZ DE VIGO.

No vamos a escribir la biografía del veterano ilustre que acaba de descender al sepulcro; no vamos a detallar sus hazañas en esa memorable guerra de 1808 que le encontró niño y dedicado a los estudios forenses, y le convirtió en un día en hombre y en soldado; no queremos tampoco enumerar sus títulos al general aprecio; no, nuestro intento es rendir un tributo de justicia al que por sus virtudes privadas es digno de tanto encomio como por los hechos de su honrosa vida pública.